



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 21 de diciembre de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial 50, modificado por el art. 116 de su similar 495, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Letra: T.C.P. N° 462/05 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: “S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. ROBERTO MARCIAL MURCIA DNI 11755578 –RENUNCIA ACEPTADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 3541/05–”**-----

Iniciado el debate, hace uso de la palabra el **Sr. Vocal de Auditoría, CPN Víctor Hugo MARTINEZ** quien manifiesta que se inicia el presente a raíz del cese del nombrado en el cargo de Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, en el que se desempeñara durante el período comprendido entre el 11 de marzo de 2005 y el 26 de septiembre de 2005, conforme surge de los Decretos Provinciales Nros. 755/04 y 3541/05, de designación y renuncia respectivamente.-----

Que en el marco del procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51, reglamentaria del procedimiento del Juicio de Residencia, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619; presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones.-----

Que mediante Resolución Plenaria N° 292/2005, se designa a la Auditora Fiscal, C.P.N. Adela Fátima Herrera, a los fines de la sustanciación de las actuaciones previstas en la resolución plenaria citada en el párrafo precedente.-----

Que en función de ello, tras verificar los extremos invocados en la declaración jurada del funcionario saliente y una vez diligenciadas las medidas pertinentes, elabora el Informe Letra: S.C.-T.C.P. Nro. 853/05, con Anexos I a IV (fs. 226/235), en el que luego de efectuar una descripción de lo actuado concluye que *“En función de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 aprobada por Resolución de la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia, habiendo desarrollado el procedimiento aprobado por la Legislatura Provincial y de acuerdo a la documental colectada que obra en el presente expediente con los alcances que revisten sus contenidos, en opinión de la suscripta no se pudo constatar que existe perjuicio fiscal en cabeza del Sr. Roberto Marcial MURCIA, DNI N° 11.755.578, durante el período de su mandato como Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas comprendido entre las fechas 11/03/05 al 26/09/05. No obstante efectúa una serie de observaciones en relación a respuestas faltantes, tanto por parte de las áreas de este Tribunal como del Poder Judicial; las que se encuentran ampliamente detalladas en los puntos 1) y 2) de la conclusión del informe precitado, y que doy por reproducidas en el presente.*-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En función de ello opina que el presente juicio deberá continuar su trámite hasta tanto se complete la información requerida en dichos puntos.-----

Que los términos de dicho informe son compartidos por el Secretario Contable, conforme lo expresa en su Nota Int. Letra: T.C.P.-S.C. N° 1755/05, obrante a fs.237.-----

Por lo expuesto, y en atención al inminente vencimiento del plazo para concluir el presente proceso de Juicio de Residencia, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 619; el que estará operando durante el período de receso estival, entiendo conveniente, propulsando mi voto en tal sentido, requerir al Auditor Fiscal como medidas para mejor proveer que proceda a reiterar las medidas detalladas en los puntos 1) y 2) de las conclusiones del Informe Letra: S.C.-T.C.P. N° 853/05, lo que en algunos de los supuestos allí enunciados sólo podrá efectuarse una vez finalizada la Feria Judicial; poniendo en conocimiento de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, la medida ordenada, a efectos de que, de considerarlo conveniente, se expida al respecto.-----

Abierto el debate, se pronuncia el señor Presidente de este Cuerpo, quien manifiesta su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal de Auditoría, propulsando su voto en idéntico sentido.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Requerir al Auditor Fiscal como medidas para mejor proveer que proceda a reiterar las medidas detalladas en los puntos 1) y 2) de las conclusiones del Informe Letra: S.C.-T.C.P. N° 853/05.-----

ARTICULO 2°).- Informar de lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, prevista en los artículos 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia certificada del presente y del Informe Letra S.C.-T.C.P. N° 835/05 (fs. 226/235), a efectos de que, de considerarlo conveniente se expida en relación a las medidas ordenadas en el artículo precedente; ello en virtud del inminente vencimiento del plazo para concluir el presente proceso de Juicio de Residencia, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 619; el que estará operando durante el período de receso estival, tanto de este Tribunal de Cuentas como de La Legislatura Provincial.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará, con copia certificada del presente, a la Auditora Fiscal interviniente y al Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas; y se cursara la correspondiente comunicación a la Comisión de Seguimiento Legislativo con copia certificada del presente.-----



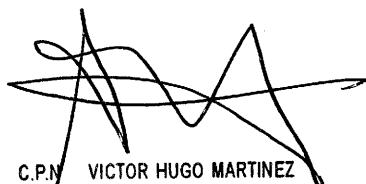
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

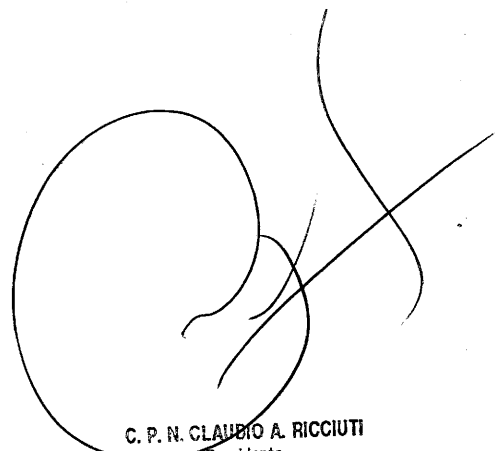


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N.
V́ctor Hugo MARTINEZ. -----

ACUERDO PLENARIO N° 827 .-


C.P.N. V́CTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia